# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-187/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Métodos de Computación Científica se dicta para alumnos 3° año de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Rocío Cecchini está designada como Asistente de Docencia con dedicación exclusiva en la mencionada materia y ha solicitado licencia por maternidad a partir del 15 de octubre del corriente año;

Que resulta indispensable la designación de un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de dicha asignatura durante el período de licencia de la Dra. Cecchini y hasta la finalización del presente cuatrimestre;

Que el Mg. Juan I. Ardenghi reúne antecedentes necesarios para cumplir funciones de Asistente de Docencia de la materia Métodos de Computación Científica y ha dado su anuencia para desempeñarse como tal;

Que por resolución CDCIC-169/15 \*Expte. 3619/15 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, vacante por renuncia de la Dra. Rocío Cecchini (Leg. 10904 \*Cargo de Planta 27028611);

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de septiembre de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Magister Juan Ignacio ARDENGHI** (Leg. 8478) para cumplir funciones de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: VI, Disciplina: Aplicaciones, Asignatura: ***“Métodos de Computación Científica”* (Cód. 7810)** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2015.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028611), efectuado por resolución CDCIC-169/15 \*Expte. 3619/15.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------